

**RESOLUCIÓN No.384**  
**(18 de julio de 2017)**

Por medio de la cual se adopta las Tablas de Retención Documental – TRD de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 define los principios generales que rigen la función archivística como lo son: fines de los archivos, importancia de los archivos, institucionalidad e instrumentalidad, responsabilidad, dirección y coordinación de la función archivística, administración y acceso, racionalidad, modernización, función de los archivos, manejo y aprovechamiento de los archivos, interpretación.

Que, el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 establece que la Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Que, el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 establece la Obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que, el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 define los Instrumentos archivísticos para la gestión documental; en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a. *El Cuadro de Clasificación Documental – CCD.*
- b. *La Tabla de Retención Documental – TRD.*
- c. *Programa de Gestión Documental – PGD, entre otros.*

Que, el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015 define las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos. Son funciones de los Consejos Territoriales de Archivo:

*4. Evaluar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.*

*5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.*

Que, mediante Resolución No. 0180 del 15 de diciembre de 2009, expedida por el Director de la Universidad, se crea el Comité de Archivo y Correspondencia.

Que, en la Resolución No. 0214 del 10 de septiembre de 2012, modifica parcialmente la Resolución No. 0180 del 15 de diciembre de 2009.



Que, mediante Resolución No.119 del 8 de febrero de 2017, modifica la Resolución No. 0180 del 15 de diciembre de 2009 y Resolución No. 0214 del 10 de septiembre de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que, el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación de Norte de Santander, según Acuerdo No.00019 del 2017, acordó convalidar las Tablas de Retención Documental de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, en mérito de lo anterior, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las Tablas de Retención Documental para la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo:** Las Tablas de Retención Documental (TRD), estarán sujetas a modificación teniendo en cuenta los cambios que se puedan presentar a nivel organizacional, las cuales deberán ser presentadas ante el Comité Interno de Archivo de la Universidad para su aval y posterior presentación ante el Consejo Departamental de Archivo para su convalidación. Una vez autorizada la modificación por el Consejo Departamental de Archivo serán publicadas en la página web de la universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Tablas de Retención Documental son de estricto cumplimiento, por lo cual deben ser aplicadas en las diferentes dependencias de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicación. Las Tablas de Retención Documental serán publicadas en la página web de la Institución de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ  
Director

  
Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos  
Secretaria General

Proyecto: Claudia Marcela Pérez Quintero  
Profesional Universitario Ventanilla Única

Transcriptor: Norma Noguera Amaya

